

CONVENIO

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES BIO BIO CENTRO Y SOCIEDAD GENERAL RENDERING S.A.

En Santiago, 29 de Febrero del 2024, entre la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, Rut: 65.100.885-9, representada por su Presidente Don Esteban Krause Salazar, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° Protegido, con domicilio para estos efectos en Colo Colo #494, comuna de Los Ángeles; y la empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., Giro Recolección, transporte y distribución de aceites vegetales nuevos y usados, Comercialización de Excedentes Industriales y Combustibles Alternativos, Rol Único Tributario N° 76.323.870-9, representada por los Sres. JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Protegido por y JOSE IGNACIO BRAVO ELUCHANS, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° Protegido por ambos domiciliados para estos efectos en Protegido por Ley 19.628.- se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro y la empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., pactan por el presente instrumento el siguiente convenio:

La empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., se compromete a proporcionar e instalar contenedores, además del retiro, transporte y disposición final los Aceites Vegetales de descarte de frituras, en y desde Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles y Establecimientos Educativos de las Comunas de Los Ángeles, Laja, Negrete y Nacimiento.

SEGUNDO: La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, a través de las Direcciones de Medio Ambiente de sus comunas socias, se compromete a ser el nexo entre los Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles, reciclaje domiciliario y Establecimientos Educativos que generan aceite vegetal de descarte de frituras, y la empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.

TERCERO: La empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., se compromete a otorgar un servicio de calidad; a contar con las resoluciones sanitarias correspondientes, y a entregar un registro mensual de nuevos puntos ingresados y la cantidad de litros de aceite de descarte de frituras retirados de las Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles, puntos limpios de reciclaje y Establecimientos Educativos de las Comuna de Los Ángeles, Laja, Negrete y Nacimiento.

Asimismo, la empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., velará y promoverá para que todos los locales antes referidos, tengan conocimiento de los perjuicios que conlleva el uso indebido del aceite vegetal, tanto para dichos locatarios como para la comunidad.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés

en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., se compromete a reportar vía correo electrónico semestralmente y mensualizado una planilla excell a la Secretaria Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, la información de la cantidad de litros retirados en cada uno de los puntos activos de reciclaje de aceite, por comuna.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro y uno en poder de la empresa SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.

OCTAVO: La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, de fecha 29 de Julio del 2021.

La personería de don JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA y de don JOSE IGNACIO BRAVO ELUCHANS para representar a SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A. consta de la escritura pública del 3 de junio de 2004 otorgada ante el Notario Público de Santiago don RICARDO REVECO HORMAZABAL. La sociedad acordó su transformación en sociedad anónima cerrada el día 15 de julio del 2013 en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, el extracto respectivo se encuentra inscrito a fojas 54.505 número 36326 del registro de comercio de Santiago correspondiente al año 2013 y se publicó en el diario oficial de fecha 20 de julio del 2013.




Esteban Krause Salazar

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES BÍO BÍO CENTRO


Sociedad General
Rendering S.A.
76.323.870-9

Jaime Rafael Dulanto Galilea
SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.


Sociedad General
Rendering S.A.
76.323.870-9
José Ignacio Bravo Eluchans
SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.